



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION

de fecha

10 AGO 2023



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 53/2023

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 57 de fecha 10 de agosto de 2023, se procede a la lectura del Informe de Asesoría Legal A.L.No. 91/2023 – H.R. 833/2023, referente a la solicitud de oficializar la creación de la **COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO** integrado por el Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo, mediante Resolución Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Por Oficio CITE:C.M.C/DIR/No. 700/2023 de 31/07/2023, los Concejales: NELLY MAYTA MENDOZA, Lic. SILVANA JUDITH MALLCU GORDILLO, JAVIER ESCOBAR FERRUFINO, NARDY EVE GUTIERREZ ERNANI, FIDEL JURADO LLUSCO, Lic. MONICA ORELLANA VELASQUEZ, SILVIA FLORES ARANDA y MSc. NESTOR BRAULIO ARELLANO DELGADO, solicitan al Alcalde Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con la finalidad de consolidar la seriedad y sostenibilidad de las decisiones conjuntas que se tomen entre el Ejecutivo Municipal y Legislativo, a través de la creación de la **COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO - JURIDÍCO** en defensa de los límites del Municipio de Colcapirhua, haga conocer al Ente deliberante una nota oficial de los técnicos que integraran la Comisión de Límites Técnico – Jurídico.

Mediante Oficio G.A.M.C/DESP/EXT. No. 289/2023 de 09 de agosto del 2023, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en cumplimiento al Oficio CITE:C.M.C/DIR/No. 700/2023 de 31/07/2023, con la finalidad de constituir la **COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO**, oficializa designación de técnicos del Órgano Ejecutivo señalando los siguientes cargos:

- 1.- SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO DE PLANIFICACIÓN
- 2.- SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO Y DE SERVICIOS
- 3.- SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
- 4.- DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL
- 5.- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
- 6.- DIRECTOR DE URBANISMO
- 7.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
- 8.- DIRECTOR DE SANEAMIENTO BÁSICO
- 9.- JEFE DE INGRESOS
- 10.- JEFE DE AREAS VERDES
- 11.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

10 AGO 2023



SECRETARIO

- 12.- ENCARGADO DE LÍMITES
- 13.- ASESORA LEGAL DE LÍMITES.

## CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, en su Art. 283 señala:

**“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”**

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece:

**“Art. 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.**

**Art. 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal Vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.”**

**“Art. 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:**

- 4) **En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.”**

Mediante Ley Municipal No. 147/2018 de 6/02/2018, se aprueba la delimitación del área urbana del centro poblado del municipio de Colcapirhua, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, cuya disposición legal en su Artículo Segundo describe un área total de 2344 Hectáreas (23.439.583 metros cuadrados), mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zonas 19 y el plano urbano con una nominación de 0 a 361 vértices.

Asimismo, por Resolución Ministerial No. 100/18 de 12/04/2018, emitido por el Ministro de la Presidencia, Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental, Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil y Viceministerio de Autonomías, se **HOMOLOGA EL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE COLCAPIRHUA DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA DE LA PROVINCIA QUILLACOLLO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, APROBADA POR LEY MUNICIPAL No. 0147, SANCIONADA EL 6 DE FEBRERO DE 2018 Y PROMULGADA EL 7 DE FEBRERO DE 2018.**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

10 ABO 2023



Mediante Oficio MPR/VA/DGA/UAUM NE No. 256/2019 de 22/07/2019, el Director General de Autonomías del Viceministerio de Autonómicas del Ministerio de la Presidencia, refiere:

**“...el área urbana del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua homologada mediante Resolución Ministerial No. 100 de 12 de abril de 2018, no tiene sobreposición con el área urbana del Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya homologada por Resolución Ministerial No. 060/2016 de 19 de mayo de 2016”**

## CONSIDERANDO:

Con la finalidad de resguardar los límites del Municipio de Colcapirhua, tomando decisiones técnicas, legales, administrativas y políticas de manera conjunta entre el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo para la administración del territorio en cumplimiento a la Ley Municipal No. 0147/2018 y homologado con la Resolución Ministerial No. 100/2018, amerita con carácter de urgencia la **creación de la COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO y del ÓRGANO EJECUTIVO**, con la participación de las y los ciudadanos conocedores de la historia de la creación del Municipio de Colcapirhua.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente.

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se crea LA COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO y del ÓRGANO EJECUTIVO, con la finalidad de resguardar los límites del Municipio de Colcapirhua, tomando de manera conjunta entre el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo decisiones técnicas, legales, administrativas y políticas para la administración del territorio, en cumplimiento a la Ley Municipal No. 0147/2018 homologada con la Resolución Ministerial No. 100/2018 de 12/04/2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO y del ÓRGANO EJECUTIVO estará integrado de manera obligatoria por las siguientes Unidades de ambos Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua:

- ALCALDE (SA)
- CONCEJALAS Y CONCEJALES Y DE MANERA PERMANENTE LOS CONCEJALES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES Y MEDIO AMBIENTE.
- SECRETARIO (A) MUNICIPAL TECNICO DE PLANIFICACIÓN



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA 18 JUN 2023



- SECRETARIO (A) MUNICIPAL TECNICO Y DE SERVICIOS
- SECRETARIO (A) MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
- DIRECTOR (A) DE ASESORÍA LEGAL
- DIRECTOR(A) DE PLANIFICACIÓN
- DIRECTOR (A) DE URBANISMO
- DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS.
- DIRECTOR (A) DE SANEAMIENTO BÁSICO
- JEFE (A) DE INGRESOS
- JEFE (A) DE AREAS VERDES
- ENCARGADO (A) ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- ENCARGADO (A) DE LÍMITES
- ASESORIA LEGAL DE LÍMITES
- ASESOR (A) JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- ASESOR (A) DE DESARROLLO HUMANO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- ASESOR (A) TECNICO DE OBRAS Y NORMAS URBANAS DEL CONCEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO TERCERO.** – LA COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO Y DEL ÓRGANO EJECUTIVO, será presidido por el Alcalde (sa) y de manera alterna por la o el Presidente del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.**– LA COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO y del ÓRGANO EJECUTIVO, se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, cuyo día y hora será definido en la primera reunión de la Comisión de Límites Técnico – Jurídico; y de manera extraordinaria ante situaciones de emergencia.

**ARTÍCULO QUINTO.**– El Órgano Ejecutivo como el Órgano Legislativo debe designar mediante memorándum y de manera indefectible a las y los funcionarios que ocupan los cargos señalados en el artículo primero de la presente Resolución Municipal, no pudiendo los funcionarios que ocupan las carteras señaladas delegar su designación o asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias a funcionarios subalternos.

**ARTÍCULO SEXTO.** – El o la Encargada de Límites del Órgano Ejecutivo, deberá registrar en libro de actas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO y del ÓRGANO EJECUTIVO.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – Las decisiones adoptadas por el Alcalde (sa) y las y los Concejales, como integrantes de la COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO y del ÓRGANO EJECUTIVO, analizadas y propuestas por los técnicos que integran la COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO del ÓRGANO LEGISLATIVO y del ÓRGANO EJECUTIVO, serán de cumplimiento obligatorio.



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De manera progresiva formaran parte de la COMISIÓN DE LÍMITES TÉCNICO – JURIDÍCO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO y del ÓRGANO EJECUTIVO las y los ciudadanos concedores de la historia de la creación del Municipio de Colcapirhua, para los cuales se cursara la invitación por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua; asimismo serán parte de esta Comisión las personalidades que sean acreditadas por sus Organizaciones Sociales según corresponda y conforme disponga la Comisión de Límites Técnico – Administrativo.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los diez días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés años.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

